



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS CUENTA 42062527, PARA EL EJERCICIO DE 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EL **C. JORGE ALBERTO CORONADO MOTA**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4 EL **C. ELOY CÓRDOVA ACEVES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO **14A660611000/1000/22** DE FECHA **16 DE AGOSTO DEL 2022**, SIGNADO POR EL **C. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**.
- I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062527** OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **000042401-2023** DE FECHA **29 DE MARZO DE 2023**, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-125-2023**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 37, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-024-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO</b> <b>CCOT231425270096</b></p>
--	--	---

**I.7** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.

**I.8** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

**II.1.** ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] Y NUMERO [REDACTED]

**II.2.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **COMJ700911DW3**, Y REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" E INFONAVIT NUMERO [REDACTED]

**II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

**II.4** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

**II.5** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**II.6** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.

**II.7** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

**II.8** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN [REDACTED]

**III. DE "LAS PARTES":**

**III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-074-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Registro patronal, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona física esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.  
Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Domicilio de la persona física, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona física esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096

HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" LA **ADQUISICION DE FERRETERIA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS CUENTA 42062527, PARA EL EJERCICIO DE 2023**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$530,172.41 (QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR **\$84,827.58 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$1'293,103.45 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)**, MÁS EL I.V.A., POR **\$206,896.55 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICION DE FERRETERIA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS CUENTA 42062527, PARA EL EJERCICIO DE 2023**, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2023, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

### TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

"EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL BIEN SUMINISTRADO, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ORDEN DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número ECC14-13-024-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096**

COMPRA DEBIDAMENTE REQUISITADA, Y OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (IMSS, SAT E INFONAVIT) POSITIVAS Y VIGENTES, QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA(S) ORDEN DE COMPRA Y FACTURA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD, ADMINISTRADOR SEA SU CASO, EN LA QUE IDENTIFIQUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REALIZADO, LA CUAL SERÁ DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-024-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

#### **QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCION.**

LOS BIENES DEBERÁN SER SUMINISTRADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO SEÑALADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**.

#### **CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 3 (TRES DÍAS) HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, A PARTIR DEL 4 DÍA SE CONSIDERA ENTREGA CON ATRASO Y SE APLICARA LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS.

"EL INSTITUTO" GENERARA ÓRDENES DE COMPRA **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, LAS CUALES HARÁ DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, QUE GENERE EL INSTITUTO, Y EN CASO DE QUE POR ALGÚN MOTIVO SE REQUIERA DE SUSTITUIR EL CORREO ORIGINAL, DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL NUEVO CORREO ELECTRÓNICO; QUEDANDO EL PROVEEDOR COMO RESPONSABLE POR LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE NO SE LE HAGAN LLEGAR DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTE SU CORREO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR DIRECTAMENTE EN CADA UNO DE LOS SUB-ALMACENES DE CONSERVACIÓN Y EN CASO DE NO EXISTIR SUB ALMACÉN DEBERÁ DE ENTREGAR EN LA UNIDAD SEDE DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN TANTO EN UNIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA COMO EN LA SEDE DE LAS UNIDADES FORÁNEAS, DESCRITAS EN EL DIRECTORIO DE UNIDADES, **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**.

LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES**, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, DE LA ACEPTACIÓN DEL INSTITUTO A TRAVÉS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-13-024-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096**

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS MISMOS EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL "INSTITUTO".

EL PROVEEDOR, SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

EL INSTITUTO NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO LA ENTREGA DE LOS BIENES.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES QUE GENERE EL INSTITUTO Y EN CASO DE QUE POR ALGÚN MOTIVO SE REQUIERA DE SUSTITUIR EL CORREO ORIGINAL, DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL NUEVO CORREO ELECTRÓNICO; QUEDANDO EL PROVEEDOR COMO RESPONSABLE POR LOS REPORTES QUE NO SE LE HAGAN LLEGAR DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTE SU CORREO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN OFRECIDA EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS BIENES DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANTENER A SUS TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-024-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096

EFFECTO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DE EXHIBIR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL "INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORDEN DE COMPRA **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, FACTURA Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD, EN LA QUE SE IDENTIFIQUE LOS BIENES SUMINISTRADOS, LA CUAL DEBERÁ SERÁ DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

LAS ORDENES DE COMPRA SE LE HARAN LLEGAR AL "PROVEEDOR" EN UN HORARIO DE 08:00 A.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A VIERNES AL CORREO QUE PARA ESE FIN EL "PROVEEDOR" PROPORCIONE.

#### **CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCION.-**

"EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ÁREA SOLICITANTE, ASÍ COMO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR VIA CORREO ELECTRONICO AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS BIENES.

"EL AREA SOLICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES SUJETOS A CANJE CON DOCUMENTO IMPRESO DEBIDAMENTE REQUISITADO ORDEN DE CANJE QUE AVALE EL MOVIMIENTO, EL CUAL PODRA SER ENVIADO VIA CORREO ELECTRONICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, EN CASO DE QUE EXCEDA EL TIEMPO PARA CANJE SE TOMARA COMO BIEN NO SUMINISTRADO Y SE PROCEDERA A LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" DEBERA DE ASUMIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **11 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el número: SCC14-13-024-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096

ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

#### NOVENA. GARANTÍA

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFÉRICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En esta instancia, se registró bajo el número: SCC14-13-024-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096

**B).** QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**C).** QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

**D).** QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS BIENES, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-024-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron presuntamente las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTIA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- A).** SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B).** DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C).** CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- D).** POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC34-13-024-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

#### DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. ELOY CÓRDOVA ACEVES**, CON RFC **COAE730811820**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.** "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR" CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE BIENES O PARA EL CANJE DE LOS MISMOS EN UN 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DIA DE ATRASO, CALCULANDO LAS SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN EL TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL BIEN QUE SE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO 3 (TRES DÍAS) HÁBILES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARA POR HASTA UN MAXIMO DE 4 DÍA DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS DE MANERA OPORTUNA Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) LA APLICACIÓN DE LA PENA SE CALCULARA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-024-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-024-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096

RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-024-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan y/o prescriben las áreas requeriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096

CUANDO LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos, Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14 15-024-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096

- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCCT14 124-002/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLEAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Jefatura Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-024-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 CCOT231425270096

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-**

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** REQUERIMIENTO O ASIGNACIÓN

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** DIRECTORIO DE UNIDADES

**ANEXO NUMERO 3 (TRES)** ORDEN DE COMPRA

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)** OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

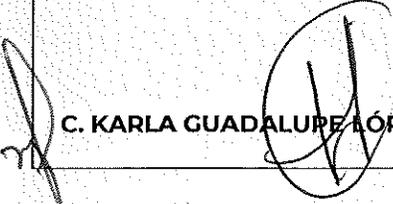
**TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR **CUADRUPLICADO** EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES).**

POR:  
**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	LOLK781025HZ7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: SCC14-13-024-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
CCOT231425270096

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
 C. JORGE ALBERTO CORONADO MOTA PERSONA FISICA	

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Registro federal de contribuyentes, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona física esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el presente documento con el número: SCCI4-13-024-002/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT231425270096

### ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO O ASIGNACION

NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO MIN (SIN IVA)	MONTO MAX. (SIN IVA)	VIGENCIA	CARANTIA
CCOT231425270096	JORGE ALBERTO CORONADO MOTA	ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS CUENTA 42062527, PARA EL EJERCICIO DE 2023	\$530,172.41	\$1,293,103.45	Al día siguiente hábil de la firma del contrato al 31 de diciembre del 2023	SI, DIVISIBLE 10%





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT231425270096

PROVEEDOR: JORGE ALBERTO CORONADO MOTA

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	JORGE ALBERTO CORONADO MOTA PRECIO UNITARIO
1	ASPERSOR DE AGUA METALICO EN BRONCE, PARA JARDIN DE 3/4" MECANICO, TIPO REHILETE, AREA DE RIEGO DE 360°, CON GIRO DELIMITADO, ALCANCE DE 15M, CON ENTRADA DE AGUA DE 3/4, CONEXIÓN ESTACA, UNA VIA.	PIEZA	\$ 325.00
2	ASPERSOR DE AGUA METALICO PARA JARDIN DE 1/2" TIPO REHILETE, AREA DE RIEGO DE 360°, CON GIRO DELIMITADO, ALCANCE DE 10.4M, PRESION DE TRABAJO DE 40-50 PSI, CON ENTRADA DE AGUA DE 3/4, CONEXIÓN ESTACA, UNA VIA.	PIEZA	\$ 350.75
3	ASPERSOR DE ESTANQUEDAD CO-MOLDEADA Y SOLIDARIA A LA TAPA, CON PRESION DE HASTA 60 PSI CON MUELLE DE ACERO INOXIDABLE Y MECANISMO DE CARRACA DE 2 PZS.	PIEZA	\$ 562.50
4	ASPERSOR POP UP 2045A MAXI PAW, PARA APLICACIÓN DE RIEGO CON AGUA SUCIA, MEMORIA DE ARCO, RESISTENTE AL VANDALISMO, CIRCUITO PARCIAL Y COMPLETO EN UNA SOLA UNIDAD CON UN RADIO DE CUBRIMIENTO DE HASTA 13.7M, RANGO DE OPERACIÓN DE 25 PSI HASTA 60 PSI	PIEZA	\$ 1,170.00
5	BISAGRA CUADRADA ACERO CROMO MATE DE 2 1/2" X 2 1/2" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	\$ 30.25
6	BISAGRA CUADRADA ACERO CROMO MATE DE 2" X 2" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	\$ 26.50
7	BISAGRA CUADRADA ACERO CROMO MATE DE 3 1/2" X 3 1/2" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	\$ 48.50
8	BISAGRA CUADRADA ACERO CROMO MATE DE 3" X 3" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	\$ 34.50





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CC01231425270096

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	CORONADO MOTA PRECIO UNITARIO
9	BISAGRA CUADRADA ACERO CROMO MATE DE 4" X 4" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	\$ 62.00
10	BISAGRA CUADRADA ACERO LATONADO DE 2" X 2" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	\$ 26.00
11	BISAGRA CUADRADA ACERO LATONADO DE 3 1/2" X 3 1/2" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	\$ 49.00
12	BISAGRA CUADRADA ACERO LATONADO DE 3" X 3" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	\$ 34.00
13	BISAGRA DE 1" DE ANCHO TIPO RECTANGULAR CABEZA DE PERNO MEDIA BOLA	PIEZA	\$ 8.25
14	BISAGRA DE 2" DE ANCHO TIPO RECTANGULAR CABEZA DE PERNO MEDIA BOLA	PIEZA	\$ 10.50
15	BISAGRA DE 3" DE ANCHO TIPO RECTANGULAR CABEZA DE PERNO MEDIA BOLA	PIEZA	\$ 21.00
16	BISAGRA DE PROYECCION PARA VENTANA ABATIBLE, DE ACERO INOXIDABLE, PERMITE APERTURA DE 90°, ANCHO DE BISAGRA 18.5 MM CON ESPESOR DE CADA BARRA DE 2.0 MM, CON DESLIZADOR DE BRONCE CON BASE DE NYLON PARA MEJOR AJUSTE. DE 12" DE LARGO PARA PESO DE 22 KG.	PIEZA	\$ 162.00
17	BISAGRA DE PROYECCION PARA VENTANA ABATIBLE, DE ACERO INOXIDABLE, PERMITE APERTURA DE 90°, ANCHO DE BISAGRA 18.5 MM CON ESPESOR DE CADA BARRA DE 2.0 MM, CON DESLIZADOR DE BRONCE CON BASE DE NYLON PARA MEJOR AJUSTE. DE 16" DE LARGO PARA PESO DE 24 KG.	PIEZA	\$ 222.00





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT1231425270096

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACION DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	JORGE ALBERTO CORONADO MOTA PRECIO UNITARIO
18	BISAGRA DE PROYECCION PARA VENTANA ABATIBLE, DE ACERO INOXIDABLE, PERMITE APERTURA DE 90°, ANCHO DE BISAGRA 18.5 MM CON ESPESOR DE CADA BARRA DE 2.0 MM, CON DESLIZADOR DE BRONCE CON BASE DE NYLON PARA MEJOR AJUSTE DE 20" DE LARGO PARA PESO DE 65 KG.	PIEZA	\$ 270.00
19	BISAGRA DORADA DE METAL DE 2.5" X 1.5" DE ANCHO, DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	\$ 45.00
20	BISAGRA HIDRAULICA DE PISO DOBLE ACCION, PARA PUERTAS BATIENTES, ESTRECHAS O ANCHAS, DE SISTEMA VAIVEN, DECHECHA O IZQUIERDA, INSTALACION OCULTA, CON TORNILLO DE AJUSTE, POTENCIA AJUSTABLE, Ejes INTERCAMBIABLES, CUERPO DE ALUMINIO Y CAJA DE HIERRO GALVANIZADO, CON FRENADO A LA APERTURA PARA PUERTAS DE CRISTAL, ALUMINIO, MADERA Y ACERO PARA UN PESO MAXIMO DE 180 KG.	PIEZA	\$ 970.00
21	BISAGRA TIPO BARRIL DE 1/2" EN ACERO, COLOR PROPIO, ACABADO PULIDO, EN DOS PARTES, DE CUERPO REDONDO.	PIEZA	\$ 36.50
22	BISAGRA TIPO BARRIL DE 3/8" EN ACERO, COLOR PROPIO, ACABADO PULIDO, EN DOS PARTES, DE CUERPO REDONDO.	PIEZA	\$ 25.50
23	BISAGRA TIPO PLANO DE 1" DE ANCHO CON ORIFICIOS, APERTURA DE 180°, CON LONGITUD DE NUDILLO 1/2" PARA ALTURA DE LA PUERTA DE 72".	PIEZA	\$ 492.00
24	CANDADO ANTIPALANCA DE 40 MM, FABRICADO EN ACERO TEMPLADO CON GRABADO CROMO SATINADO, RESISTENTE A LA CORROSION, DOBLE CERROJO CON BALINES DE ACERO PAERA RESISTENCIA EXTREMA, DISEÑO A PRUEBA DE GANZUA, CILINDROS SIN RESORTES, GRILLETE METALICO TEMPLADO.	PIEZA	\$ 492.00
25	CANDADO DE ACERO 1.9 PULGADAS CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO PARA MAYOR RESISTENCIA, FABRICADO EN HIERRO SOLIDO, CILINDRO PARA LLAVE RADIAL DE ALTA SEGURIDAD QUE BRINDA UNA ALTA RESISTENCIA A ATAQUES CON PINZAS.	PIEZA	\$ 425.00





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CC01231425270096

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACION DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	JORGE ALBERTO CORONADO MOTA. PRECIO UNITARIO
26	CANDADO DE ACERO DE 60 MM, LLAVE RADIAL CON COMBINACION, FABRICADO CON CUERPO DE ACERO REFORZADO PARA BRINDAR MAYOR RESISTENCIA EN INTERIORES O EXTERIORES.	PIEZA	\$ 440.00
27	CANDADO DE ACERO PARA CORTINA, GRILLETE METALICO TEMPLADO PARA PROTECCION EXTREMA CONTRA SEGUETA, CORTAPERROS O TALADROS, CILINDRO DE 5 PERROS, LLAVES TIPO ESTANDAR.	PIEZA	\$ 280.00
28	CANDADO DE ALTA SEGURIDAD DE ACERO 40 MM, CUENTA CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO PARA MAYOR RESISTENCIA, FABRICADO EN ACERO REFORZADO Y CILINDRO PARA LLAVE RADIAL DE ALTA SEGURIDAD QUE BRINDA UNA ALTA RESISTENCIA A ATAQUES CON PINZAS.	PIEZA	\$ 595.00
29	CANDADO DE GANCHO CORTO DE 23 MM, CON CILINDRO DE LATON Y CUERPO METALICO MAS RESISTENTE, CON MECANISMO DE CONTRAPERROS DE CARRETE DE LATON, GANCHO DE ACERO TEMPLADO	PIEZA	\$ 45.00
30	CANDADO DE GANCHO LARGO DE 40.8 MM, CON CILINDRO DE LATON Y CUERPO METALICO MAS RESISTENTE, CON MECANISMO DE CONTRAPERROS DE CARRETE DE LATON, GANCHO DE ACERO TEMPLADO	PIEZA	\$ 183.00
31	CANDADO DE LATON DE 30MM GANCHO CORTO, CUERPO SOLIDO, ESLABON DE ACERO TEMPLADO RESISTENTE A BARRETAS, CORTES Y SIERRAS, ACCESO RAPIDO.	PIEZA	\$ 240.00
32	CANDADO DE LATON DE 30MM GANCHO LARGO, CUERPO SOLIDO, ESLABON DE ACERO TEMPLADO RESISTENTE A BARRETAS, CORTES Y SIERRAS, ACCESO RAPIDO.	PIEZA	\$ 250.00
33	CANDADO DE LATON DE 40MM GANCHO CORTO, CUERPO SOLIDO, ESLABON DE ACERO TEMPLADO RESISTENTE A BARRETAS, CORTES Y SIERRAS, ACCESO RAPIDO.	PIEZA	\$ 260.00





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT231425270096

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACION DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	JORGE ALBERTO CORONADO MOTA PRECIO UNITARIO
34	CANDADO DE LATON DE 40MM GANCHO LARGO, CUERPO SOLIDO, ESLABON DE ACERO TEMPLADO RESISTENTE A BARRETAS, CORTES Y SIERRAS, ACCESO RAPIDO.	PIEZA	\$ 265.00
35	CANDADO DE LATON DE 50MM GANCHO CORTO, CUERPO SOLIDO, ESLABON DE ACERO TEMPLADO RESISTENTE A BARRETAS, CORTES Y SIERRAS, ACCESO RAPIDO.	PIEZA	\$ 500.00
36	CANDADO DE LATON DE 50MM GANCHO LARGO, CUERPO SOLIDO, ESLABON DE ACERO TEMPLADO RESISTENTE A BARRETAS, CORTES Y SIERRAS, ACCESO RAPIDO.	PIEZA	\$ 510.00
37	CANDADO DE LATON MACIZO CON MECANISMO TETRA QUE BRINDA MAYOR RESISTENCIA CONTRA VIOLACIONES, CON DOBLE CERROJO PARA MEJORAR SU RESISTENCIA AL IMPACTO, NIVEL 4 DE SEGURIDAD.	PIEZA	\$ 642.50
38	CANDADO GANCHO CORTO DE 27MM, FABRICADO EN LATON MACIZO CON CILINDRO Y MECANISMO DE PERNOS DE LATON Y CONTRA PERNOS DE CARRETE, CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO, 4 PERNOS.	PIEZA	\$ 195.50
39	CANDADO GANCHO LARGO DE 59MM, FABRICADO EN LATON MACIZO CON CILINDRO Y MECANISMO DE PERNOS DE LATON Y CONTRA PERNOS DE CARRETE, CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO, 4 PERNOS.	PIEZA	\$ 235.00
40	CERRADURA CHAPA PARA ARCHIVERO DE ACERO, TIPO PUSH, USADA PARA EL TRABAMIENTO DE GAVETAS DE ARCHIVEROS METALICOS EN CONJUNTO CON MECANISMOS DE TRABAMIENTO, CON 2 LLAVES INCLUIDAS, ACABADO CROMADO,	PIEZA	\$ 291.50
41	CERRADURA DE GANCHO PARA PUERTA DE ALUMINIO 3", ACABADO GRIS MATE, CUERPO DE ACERO GALVANIZADO Y TAPAS DE ACERO INOXIDABLE, LLAVE/LLAVE.	PIEZA	\$ 835.00
42	CERRADURA DE MANIJA PARA BAÑO (RANURA EXTERIOR-BOTON INTERIOR), ACABADO CROMO MATE, FABRICADA DE ACERO, SEGURIDAD MEDIA, LLAVE DENTADA, REVERSIBLE (IZQUIERDA-DERECHA), MANIJA-MANIJA, PARA PUERTA ABATIBLE, TIPO DE COLOCACION DE EMBUTIR, CON MECANISMOS CILINDRICO.	PIEZA	\$ 470.00
43	CERRADURA DE MANIJA PARA ENTRADA PRINCIPAL (LLAVE EXTERIOR-CIEGA INTERIOR), ACABADO CROMO MATE, FABRICADA DE ACERO, SEGURIDAD MEDIA, LLAVE DENTADA, REVERSIBLE (IZQUIERDA-DERECHA), MANIJA-MANIJA, PARA PUERTA ABATIBLE, TIPO DE COLOCACION DE EMBUTIR, CON MECANISMOS CILINDRICO.	PIEZA	\$ 1,525.00
44	CERRADURA DE MANIJA PARA ENTRADA RECAMARA, ACABADO CROMO MATE, FABRICADA DE ACERO, SEGURIDAD MEDIA, LLAVE DENTADA, REVERSIBLE (IZQUIERDA-DERECHA), MANIJA-MANIJA, PARA PUERTA ABATIBLE, TIPO DE COLOCACION DE EMBUTIR, CON MECANISMOS CILINDRICO.	PIEZA	\$ 495.00





Gobierno de  
**MEXICO**



CONTRATO NUMERO  
CCOT231425270096

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACION DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	JORGE ALBERTO CORONADO MOTA PRECIO UNITARIO
45	CERRADURA DE MANIJA PARA PASO (LIBRE POR AMBOS LADOS), ACABADO CROMO MATE, FABRICADA DE ACERO, SEGURIDAD MEDIA, LLAVE DENTADA, REVERSIBLE (IZQUIERDA-DERECHA), MANIJA-MANIJA, PARA PUERTA ABATIBLE. TIPO DE COLOCACION DE EMBUTIR, CON MECANISMOS CILINDRICO.	PIEZA	\$ 1,180.00
46	CERRADURA DE MANIJA PARA RECAMARA (LLAVE EXTERIOR-BOTON INTERIOR), ACABADO CROMO MATE, FABRICADA DE ACERO, SEGURIDAD MEDIA, LLAVE DENTADA, REVERSIBLE (IZQUIERDA-DERECHA), MANIJA-MANIJA, PARA PUERTA ABATIBLE, TIPO DE COLOCACION DE EMBUTIR, CON MECANISMOS CILINDRICO.	PIEZA	\$ 495.00
47	CERRADURA DE POMO CILINDRICO PARA BAÑO, CUERPO CILINDRICO DE ACERO TROPICALIZADO, FRENTE DE METAL, CABEZA PICAPORTE DE ZING CROMADO INYECTADO A ALTA PRESION, ESCUDO ROSCADO AJUSTABLE DE 35 MM A 45 MM, CUERPO DE POMO DE UNA SOLA PIEZA FABRICADA EN LATON, PICAPORTE REVERSIBLE DE 2 3/8" (60 MM) DE RAPIDA INSTALACION.	PIEZA	\$ 239.00
48	CERRADURA DE SOBREPONER CON CILINDRO EXTERIOR INTEGRADO A UN SOLO CUERPO CON 5 PERNOS IZQUIERDA, PARA PUERTA DE ABATIR, JUEGO DE DOS LLAVES ESTANDAR.	PIEZA	\$ 390.00
49	CERRADURA DERECHA DE SOBREPONER, CILINDRO DE LATON SOLIDO DE LLAVE DE 5 PERNOS, CERROJO DE DOS PASOS, BARENOS DE SUECION, CON 3 LLAVES ESTANDAR	PIEZA	\$ 444.00
50	CERRADURA DERECHA DE SOBREPONER, CILINDRO DE LATON SOLIDO DE LLAVE DE 5 PERNOS, CERROJO DE DOS PASOS, BARENOS DE SUECION, CON 3 LLAVES TETRA	PIEZA	\$ 444.00
51	CERRADURA DERECHA, DE BARRA FIJA, LLAVE DENTADA, CROMADA, PARA PUERTAS ABATIBLES, CON CILINDROS EN LATON SOLIDO, CERRADURA ATORNILLABLE, CILINDRO DE 5 PERNOS, CON BOTON DE SEGURIDAD, GROSOR DE LA CERRADURA DE 24MM CON LONGITUD TOTAL DE 187MM.	PIEZA	\$ 510.00
52	CERRADURA DERECHA, DE BARRA FIJA, LLAVE TETRA, CROMADA, PARA PUERTAS ABATIBLES, CON CILINDROS EN LATON SOLIDO, CERRADURA ATORNILLABLE, CILINDRO DE 5 PERNOS, CON BOTON DE SEGURIDAD, GROSOR DE LA CERRADURA DE 24MM CON LONGITUD TOTAL DE 187MM.	PIEZA	\$ 940.00
53	CERRADURA ELECTROMECHANICA PARA SOBREPONER CON BOTON PARA PUERTA DERECHA, VOLTAJE DE ENTRADA 12V, CORRIENTE DE SALIDA 3A.	PIEZA	\$ 1,620.00
54	CERRADURA ELECTROMECHANICA PARA SOBREPONER CON BOTON PARA PUERTA IZQUIERDA, VOLTAJE DE ENTRADA 12V, CORRIENTE DE SALIDA 3A.	PIEZA	\$ 1,630.00
55	CERRADURA IZQUIERDA DE SOBREPONER, CILINDRO DE LATON SOLIDO DE LLAVE DE 5 PERNOS, CERROJO DE DOS PASOS, BARENOS DE SUECION, CON 3 LLAVES ESTANDAR	PIEZA	\$ 428.50
56	CERRADURA IZQUIERDA DE SOBREPONER, CILINDRO DE LATON SOLIDO DE LLAVE DE 5 PERNOS, CERROJO DE DOS PASOS, BARENOS DE SUECION, CON 3 LLAVES TETRA	PIEZA	\$ 420.00
57	CERRADURA IZQUIERDA, DE BARRA FIJA, LLAVE DENTADA, CROMADA, PARA PUERTAS ABATIBLES, CON CILINDROS EN LATON SOLIDO, CERRADURA ATORNILLABLE, CILINDRO DE 5 PERNOS, CON BOTON DE SEGURIDAD, GROSOR DE LA CERRADURA DE 24MM CON LONGITUD TOTAL DE 187MM.	PIEZA	\$ 660.00





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT231425270096

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	JORGE ALBERTO CORONADO MOTA PRECIO UNITARIO
58	CERRADURA IZQUIERDA, DE BARRA FUA, LLAVE TETRA, CROMADA, PARA PUERTAS ABATIBLES, CON CILINDROS EN LATON SOLIDO, CERRADURA ATORNILLABLE, CILINDRO DE 5 PERNOS, CON BOTON DE SEGURIDAD, GROSOR DE LA CERRADURA DE 24MM CON LONGITUD TOTAL DE 187MM.	PIEZA	\$ 855.00
59	CERRADURA PARA CORTINA ALTA SEGURIDAD, CERROJO DE ACERO SOLIDO DE UN SOLO PASO QUE ACCIONA CON LLAVE POR AMBOS LADOS CERRANDO HACIA LA DERECHA O IZQUIERDA, 6 PERNOS, DIFICULTAD DE APERTURA CON GANZUA, JUEGO DE 3 LLAVES TETRA, SOLIDABLE, USO RUDO, ACABADO EN ALUMINOP NATURAL.	PIEZA	\$ 1,343.00
60	CERRADURA PARA GABINETE TIPO PALETA PARA MUEBLES, CAJONES, GABINETES, VITRINAS Y ARMARIOS, INCLUYE PALETA O GANCHO EN MISMO EMPAQUE.	PIEZA	\$ 194.00
61	CERRADURA PARA MUEBLE, CAJONES, GABINETES, VITRINAS Y ARMARIOS, DE 4 PERNOS DE SEGURIDAD, ACABADO EN CROMO, ATORNILLABLE, FIGURA CUADRADA.	PIEZA	\$ 162.00
62	CERRADURA PARA MUEBLE, CAJONES, GABINETES, VITRINAS Y ARMARIOS, DE 4 PERNOS DE SEGURIDAD, ACABADO EN CROMO, ATORNILLABLE, FIGURA EN ROMBO.	PIEZA	\$ 105.00
63	CERRADURA PARA MUEBLE, DE GANCHO, CROMO BRILLANTE, ACCION GIRATORIA, DIAMETRO DE 22MM, LONGITUD 18MM, LONGITUD DE PICAPORTE 23MM, LLAVE ESTANDAR.	PIEZA	\$ 265.00
64	CERRADURA PARA PUERTAS CORREDIZAS, CILINDRO FABRICADO EN LATON SOLIDO, ACABADO EN CROMO BRILLANTE, CERROJO TIPO BOTON QUE CIERRA AL PRESIONAR SIN LLAVE, 4 PERNOS, PARA USO EN MUEBLES DE METAL Y MADERA, LLAVE ESTANDAR, PARA USO EN PUERTAS, VITRINAS Y VENTANAS CORREDIZAS DE TRASLAPE.	PIEZA	\$ 235.00
65	CERRADURA PARA PUERTAS CORREDIZAS, CILINDRO FABRICADO EN LATON SOLIDO, CERROJO TIPO BOTON QUE CIERRA AL PRESIONAR SIN LLAVE, 4 PERNOS, PARA USO EN MUEBLES DE METAL Y MADERA, LLAVE ESTANDAR, PARA USO EN PUERTAS, VITRINAS Y VENTANAS CORREDIZAS DE TRASLAPE.	PIEZA	\$ 238.00
66	CERRADURA PARA VITRINA CORREDIZA DE TIPO CAIMAN, CILINDRO DE LATON SOLIDO, LLAVES TRADICIONALES.	PIEZA	\$ 288.00
67	CERRADURA PARA VITRINA O MUEBLES CON PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO, CILINDRO Y PERNOS DE LATON SOLIDO	PIEZA	\$ 165.00
68	CERRADURA POMO BOLA PARA RECAMARA, ACERO INOXIDABLE CON CUERPO TUBULAR DE ACERO TROPICALIZADO, FRENTE DE METAL, CABEZA PICAPORTE DE ZINC CROMADO INYECTADO A ALTA PRESION, ESCUDOS LAMINADOS FABRICADOS EN LATON O ACERO INOXIDABLE, CUERPO DE POMO EN UNA SOLA PIEZA FABRICADO EN LATON, PICAPORTE REVERSIBLE AJUSTABLE CON BASKET DE 2 3/8" A 2 3/4" (60MM A 70 MM).	PIEZA	\$ 246.92
69	CERROJO CILINDRICO DE SEGURIDAD LLAVE/LLAVE LATON ANTIGUO, FUNCION DERECHA/IZQUIERDA, AJUSTABLE DE 60MM A 70 MM, CON JUEGO DE 2 LLAVES ESTANDAR.	PIEZA	\$ 920.00
70	CERROJO CILINDRICO DE SEGURIDAD LLAVE/MARIPOSA LATON ANTIGUO, FUNCION DERECHA/IZQUIERDA, AJUSTABLE DE 60MM A 70 MM, CON JUEGO DE 2 LLAVES ESTANDAR.	PIEZA	\$ 515.00





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CC01231425270096

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	JORGE ALBERTO CORONADO MOTA PRECIO UNITARIO
71	CERROJO DE BARRA DERECHO, DE ACERO SOLIDO CON CARRERA DE 78 MM, ACCIONADO MANUALMENTE POR EL INTERIOR COMO PASADOR O CON LLAVE POR AMBOS LADOS, 5 PERNOS, DIFICULTAD DE APERTURA CON GANZUA, JUEGO DE 2 LLAVES LARGAS, ACABADO EN CROMO.	PIEZA	\$ 628.00
72	CERROJO DE BARRA IZQUIERDA, DE ACERO SOLIDO CON CARRERA DE 78 MM, ACCIONADO MANUALMENTE POR EL INTERIOR COMO PASADOR O CON LLAVE POR AMBOS LADOS, 5 PERNOS, DIFICULTAD DE APERTURA CON GANZUA, JUEGO DE 2 LLAVES LARGAS, ACABADO EN CROMO.	PIEZA	\$ 625.00
73	CERROJO DE SEGURIDAD DERECHO DE SOBREPONER PARA PUERTA DE ABATIR CON DOBLE CILINDRO DE LATON SOLIDO TIPO DOMINO DE ALTA SEGURIDAD, RESBALON DE GOLPE, CAJA REFORZADA Y BOTON DE SEGURIDAD, CILINDRO EXTERIOR INTEGRADO A LA CERRADURA.	PIEZA	\$ 1,135.00
74	CERROJO DE SEGURIDAD DERECHO DE SOBREPONER PARA PUERTA DE ABATIR CON DOBLE CILINDRO DE LATON SOLIDO TIPO TETRALLAVE DE ALTA SEGURIDAD, RESBALON DE GOLPE, CAJA REFORZADA Y BOTON DE SEGURIDAD, CILINDRO EXTERIOR INTEGRADO A LA CERRADURA.	PIEZA	\$ 1,135.00
75	CERROJO DE SEGURIDAD IZQUIERDO DE SOBREPONER PARA PUERTA DE ABATIR CON DOBLE CILINDRO DE LATON SOLIDO TIPO DOMINO DE ALTA SEGURIDAD, RESBALON DE GOLPE, CAJA REFORZADA Y BOTON DE SEGURIDAD, CILINDRO EXTERIOR INTEGRADO A LA CERRADURA.	PIEZA	\$ 1,090.00
76	CERROJO DE SEGURIDAD IZQUIERDO DE SOBREPONER PARA PUERTA DE ABATIR CON DOBLE CILINDRO DE LATON SOLIDO TIPO TETRALLAVE DE ALTA SEGURIDAD, RESBALON DE GOLPE, CAJA REFORZADA Y BOTON DE SEGURIDAD, CILINDRO EXTERIOR INTEGRADO A LA CERRADURA.	PIEZA	\$ 1,145.00
77	CERROJO DOBLE CILINDRO CROMO MATE, 6 PERNOS, LLAVE/LLAVE, PESTILLO ANTI SEGUETA CON ALMA DE ACERO GIRATORIA, MEDIO GIRO, PESTILLO ESTANDAR DE 60MM (2 3/8), FRENTE DE PESTILLO 28.6 X 57.2MM (1 1/8 X 2 1/4), ESPESOR DE PUERTA DE 38 A 52 MM (1 1/2" A 2 3/64"). ACABADO CROMO MATE.	PIEZA	\$ 750.00
78	CERROJO DOBLE GANCHO PARA PUERTA CORREDIZA CROMO MATE, DISTANCIA ENTRE EJES 70MM, ALTO 168MM, ANCHO 16MM.	PIEZA	\$ 1,015.00
79	CERROJO DOBLE GANCHO PARA PUERTA CORREDIZA LATON ANTIGUO, DISTANCIA ENTRE EJES 70MM, ALTO 168MM, ANCHO 16MM.	PIEZA	\$ 1,010.00
80	CHAPA CERRADURA DE EMBUTIR CON ACABADO CROMO, CON JALADERA AL EXTERIOR Y MANIJA AL INTERIOR, EL PICAPORTE OPERA CON LLAVE POR AMBOS LADOS, 5 PERNOS CONTRA GANZUAS Y VIOLACIONES, LLAVE DENTADA, FUNCION PARA AMBOS LADOS DERECHA O IZQUIERDA.	PIEZA	\$ 2,365.00
81	CHAPA CERRADURA DE EMBUTIR CON ACABADO CROMO, MANIJA-MANIJA, EL PICAPORTE OPERA CON LLAVE POR AMBOS LADOS, 5 PERNOS CONTRA GANZUAS Y VIOLACIONES, LLAVE DENTADA, FUNCION PARA AMBOS LADOS DERECHA O IZQUIERDA.	PIEZA	\$ 2,065.00
82	CHAPA CERRADURA ELECTRICA DE ALTA SEGURIDAD DISEÑADA PARA PUERTAS DE APERTURA HACIA ADENTRO, INSTALACION DERECHA, METODO DE CERRADURA POR COLISION, FUNCION ANTIDESCARGAS, FABRICADFA DE HIERRO DE ALTA CALIDAD, DURABLE, ACCESO ELECTRONICO BLOQUEO/DESBLOQUEO, MANUAL, ALIMENTACION DE 12V CD, INTENSIDAD 0.830 mA, PODER DE 10W, CON JUEGOS DE LLAVES.	PIEZA	\$ 2,298.00





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT231425270096

JORGE ALBERTO  
CORONADO MOTA PRECIO  
UNITARIO

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	PRECIO
83	CHAPA CERRADURA ELECTRICA DE ALTA SEGURIDAD DISEÑADA PARA PUERTAS DE APERTURA HACIA ADENTRO, INSTALACION IZQUIERDA, METODO DE CERRADURA POR COLISION, FUNCION ANTIDESCARGAS, FABRICADA DE HIERRO DE ALTA CALIDAD, DURABLE, ACCESO ELECTRONICO BLOQUEO/DESBLOQUEO, MANUAL, ALIMENTACION DE 12V CD, INTENSIDAD 0.830 MA, PODER DE 10W, CON JUEGOS DE LLAVES.	PIEZA	\$ 1,612.00
84	CHAPA CERRADURA PARA PERFIL DE ALUMINIO, PARA PUERTAS DE ABATIR, JUEGO DE 2 LLAVES ESTANDAR, ACCION POR AMBOS LADOS, TIPO DE INSTALACION DE EMBUTIR, ACABADO METALICO, CERRADURA UNIDIRECCIONAL.	PIEZA	\$ 835.00
85	CHAROLA PARA PINTAR, PLASTICA REFORZADA, DE LONGITUD DE 36 CM, ANCHO 27 CM, ALTO 6 CM, PARA USO DE RODILLO DE 9".	PIEZA	\$ 40.00
86	CHIFLON PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO, FABRICADO CON INYECCION DE POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA, CON FUNCION DE 3 PATRONES DE AGUA (CHORRO DIRECTO, MEDIA NIEBLA Y NEBLINA) CONTROLA EL CIERRE TOTAL DEL PASO DE AGUA, EN MEDIDA DE 1 1/2", CON UNA CAPACIDAD DE 115GPM. EL TIPO DE CUERDA LO ESTABLECERÁ LA UNIDAD QUE SOLICITE EL BIEN.	PIEZA	\$ 1,610.00
87	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO DE BRAZO ARTICULADO, CON DOS VALVULAS PARA REGULAR VELOCIDAD DE CIERRE Y DE GOLPE FINAL, CON SISTEMA DE RETENCION POR ENCLAVAMIENTO, REGULABLE A CUALQUIER POSICION, CON HASTA 500.000 CICLOS DE APERTURA, PARA PUERTAS DE HASTA 950MM DE ANCHO Y UN PESO APROXIMADO DE 60 KILOS, CON APERTURA DE HASTA 180°, REVERSIBLE.	PIEZA	\$ 4,050.00
88	CINTA ADHESIVA COLOR CANELA, FABRICADA DE PVC, CON MEDIDAS DE 51MM X 50M.	PIEZA	\$ 34.00
89	CINTA ADHESIVA COLOR GRIS, DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, CON MEDIDAS DE (48MM X 50 M)	PIEZA	\$ 310.00
90	CINTA ADHESIVA DE FIBRA DE VIDRIO, CON MEDIDAS DE 50MM X 20M.	PIEZA	\$ 635.00
91	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, CON MEDIDAS DE 75MM X 101 M.	PIEZA	\$ 218.00
92	CINTA ANTIDERRAPANTE AMARILLO/NEGRA, 2" X 18.3 MTS, ADHESIVO ACRILICO, GRANO CARBURO 80.	PIEZA	\$ 1,910.00
93	CINTA ANTIDERRAPANTE DE 2" X 60", COLOR NEGRA, SUPERFICIE DE LIA GRANULADA GRADO 80, CON DORSO ADHESIVO, RESISTENTE AL AGUA Y GRASA.	PIEZA	\$ 1,970.00
94	CINTA ANTIDERRAPANTE DE RESPALDO RUGOSO DE 19MM DE GROSOR, CON DORSO ADHESIVO, RESISTENTE AL AGUA, GRASAS, ACEITES, SOLVENTES Y DETERGENTES, EN ROLLO DE 4.47 M COLOR NEGRO.	PIEZA	\$ 590.00

2





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT231425270096

NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	JORGE ALBERTO CORONADO MOTA PRECIO UNITARIO
95 CINTA ANTIDERRAPANTE DE RESPALDO RUGOSO DE 25MM DE GROSOR, CON DORSO ADHESIVO, RESISTENTE AL AGUA, GRASAS, ACEITES, SOLVENTES Y DETERGENTES, EN ROLLO DE 4.47 M COLOR NEGRO.	PIEZA	\$ 615.00
96 CINTA DE ADVERTENCIA, AMARILLA CON LEYENDA DE "PRECAUCION", PARA DELIMITAR AREAS Y/O RESTRINGIR ACCESOS. DE 7.6 CM DE ANCHO (3"), ROLLO CON 305 M (1000FT). FABRICADA EN ELASTOMERO.	PIEZA	\$ 250.00
97 CINTA DE ADVERTENCIA, ROJA CON LEYENDA DE "PELIGRO", PARA DELIMITAR AREAS Y/O RESTRINGIR ACCESOS. DE 7.6 CM DE ANCHO (3"), ROLLO CON 305 M (1000FT). FABRICADA EN POLIETILENO.	PIEZA	\$ 250.00
98 CINTA DOBLE CARA DE ESPUMA, CON MEDIDA DE 1/2" DE ANCHO, 4.57M DE LONGITUD, 1/32" ESPESOR.	PIEZA	\$ 285.00
99 CINTA DOBLE CARA, CON MEDIDAS DE 25MM X 55 MTS, CON PELICULA TRANSPARENTE DE POLIESTER CON ADHESIVO ACRILICO EN AMBOS LADOS.	PIEZA	\$ 915.00
100 CINTA INDUSTRIAL DE ESPUMA DOBLE CARA BLANCA, 13MM X 33M, GROSOR 2MM.	PIEZA	\$ 655.00
101 CINTA VINILICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL AMARILLA DE 2" X 36 YARDAS, CON ADHESIVO DE GOMA SIN LAMINAR, USO GENERAL.	PIEZA	\$ 192.00
102 CINTA VINILICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL AMARILLA/NEGRA, DE 2" X 36 YARDAS, CON ADHESIVO DE GOMA SIN LAMINAR, USO GENERAL.	PIEZA	\$ 195.00
103 CINTA VINILICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL AZUL DE 2" X 36 YARDAS, CON ADHESIVO DE GOMA SIN LAMINAR, USO GENERAL.	PIEZA	\$ 182.00
104 CINTA VINILICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ROJA DE 2" X 36 YARDAS, CON ADHESIVO DE GOMA SIN LAMINAR, USO GENERAL.	PIEZA	\$ 188.00
105 CINTA VINILICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL VERDE DE 2" X 36 YARDAS, CON ADHESIVO DE GOMA SIN LAMINAR, USO GENERAL.	PIEZA	\$ 185.00
106 COLADOR DE PAPEL PARA PINTURA CON FILTRO DE MALLA DE NYLON DE 190 MICRAS EN FORMA DE CONO, PARA TODO TIPO DE PINTURAS SOLVENTES O BASE AGUA.	PIEZA	\$ 6.90
107 EXTENSION DE METAL AJUSTABLE DE 1.50M HASTA 3.0M PARA RODILLO, CON ROSCA ESTANDAR HECHA CON NYLON DE ALTA RESISTENCIA.	PIEZA	\$ 120.00
108 FIJA PUERTA, TOPE PATÁ DE CABRA, TERMINADO EN CROMO, FIJACION CON TORNILLO.	PIEZA	\$ 425.00

5





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CC01231425270096

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACION DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	JORGE ALBERTO CORONADO MOTA PRECIO UNITARIO
109	FUA PUERTA, TOPE PATA DE CABRA, TERMINADO EN LATON, FIJACION CON TORNILLO.	PIEZA	\$ 365.00
110	HUELLAS ANTIDERRAPANTES DE 6" X 24" PARA ESCALONES, SUPERFICIE SIMILAR A LA LIA GRANULADA CON DORSO ADHESIVO, RESISTENTE AL AGUA Y GRASA.	PIEZA	\$ 540.00
111	JALADERA PARA PUERTA, TIPO CONCHA, DE MATERIAL DE LAMINA DE ACERO, CON MEDIDA DE CENTRO A CENTRO 85 MM, LONGITUD TOTAL DE 101 MM, ALTO TOTAL 45 MM, PROFUNDIDAD DE 22 MM, ACABADO EN CROMO SATINADO.	PIEZA	\$ 49.50
112	JALADERA PARA PUERTA, TIPO CONCHA, DE MATERIAL DE LAMINA DE ACERO, CON MEDIDA DE CENTRO A CENTRO 85 MM, LONGITUD TOTAL DE 101 MM, ALTO TOTAL 45 MM, PROFUNDIDAD DE 22 MM, ACABADO EN NEGRO BRILLANTE.	PIEZA	\$ 50.00
113	JALADERA PARA PUERTA, TIPO CONCHA, DE MATERIAL DE LAMINA DE ACERO, CON MEDIDA DE CENTRO A CENTRO 85 MM, LONGITUD TOTAL DE 101 MM, ALTO TOTAL 45 MM, PROFUNDIDAD DE 22 MM, ACABADO LATONADO.	PIEZA	\$ 50.00
114	JALADERA PARA VENTANA CORREDIZA CON SEGURO DE APERTURA, DE 12 CM, ACABADO BLANCO.	PIEZA	\$ 70.00
115	JALADERA TIPO TROMPA DE ELEFANTE PARA PUERTA, FABRICADA EN ALUMINIO, DE 10 CM DE LONGITUD.	PIEZA	\$ 18.50
116	MANIJA MOVIBLE PARA BLOQUEO DE VENTANA ABATIBLE, ATORNILLABLE, ACABADO ESMALTE COLOR PLATA.	PIEZA	\$ 75.00
117	MENSULA DE ACERO REFORZADA, COLOR GRIS, DE 8" X 12", ACABADO CON PINTURA ELECTROESTATICA.	PIEZA	\$ 98.00
118	MENSULA DE METAL DE 22 X 2.8 X 27 CM, ACABADO NEGRO SEMI BRILANTE.	PIEZA	\$ 98.00
119	MENSULA PARA REPISA, TIPO UTILITARIO, FABRICADA EN ACERO, MEDIAS DE 10" X 12", ACABADO ELECTROPULIDO BLANCO.	PIEZA	\$ 32.50
120	MOLINETE EMBALADO PARA PUERTA DE MADERA DE ABATIR, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO, ACABADO EN GALVANIZADO, CON DIAMETRO DE 28MM.	PIEZA	\$ 105.00
121	MOLINETE EMBALADO PARA PUERTA DE MADERA DE ABATIR, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO, ACABADO EN GALVANIZADO, CON DIAMETRO DE 41MM.	PIEZA	\$ 245.00
122	MOLINETE INDUSTRIAL DE ACERO PARA PUERTAS CON PLOMO DE HASTA 450 KG, DE 295MM X 40MM.	PIEZA	\$ 570.00





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT731425270096

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACION DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	JORGE ALBERTO CORONADO MOTA PRECIO UNITARIO
123	PASADOR DE MAROMA 3110 ALUMINIO	PIEZA	\$ 335.00
124	PASADOR PARA CUADRADA, ATORNILLABLE, BARRA PLANA, 2", FABRICADO EN MATERIAL DE ACERO, ACABADO CROMO.	PIEZA	\$ 85.00
125	PASADOR PARA PUERTA DE SOBREPONER DE 187 MM, ACABADO CROMO, CON BOTON DE SEGURIDAD, ATORNILLABLE.	PIEZA	\$ 330.00
126	PASADOR PARA PUERTA, ATORNILLABLE DE SOBREPONER, 5 CM, NEGRO, FABRICADO EN ACERO CON BOTON ROSCADO DE SEGURIDAD Y BLOQUEO.	PIEZA	\$ 85.00
127	PASADOR PARA PUERTA, ATORNILLABLE, BARRA CUADRADA, 3", FABRICADO EN MATERIAL DE ACERO, ACABADO CROMO.	PIEZA	\$ 105.00
128	PASADOR PARA PUERTA, ATORNILLABLE, BARRA CUADRADA, 4", FABRICADO EN MATERIAL DE ACERO, ACABADO CROMO.	PIEZA	\$ 185.00
129	PASADOR PARA PUERTA, ATORNILLABLE, BARRA PLANA 4", FABRICADO EN MATERIAL DE ACERO, ACABADO LATON BRILLANTE.	PIEZA	\$ 185.00
130	PASADOR PARA PUERTA, ATORNILLABLE, BARRA PLANA, 2", FABRICADO EN MATERIAL DE ACERO, ACABADO LATON BRILLANTE.	PIEZA	\$ 85.00
131	PASADOR PARA PUERTA, ATORNILLABLE, BARRA PLANA, 3", FABRICADO EN MATERIAL DE ACERO, ACABADO LATON BRILLANTE.	PIEZA	\$ 110.00
132	PASADOR PARA PUERTA, DE SOBREPONER DE 143 MM, ACABADO CROMO, CON BOTON DE SEGURIDAD, ATORNILLABLE.	PIEZA	\$ 185.00
133	PASADOR ROBUSTO PARA PUERTA, DE SOBREPONER, CON BOTON DE SEGURIDAD, MEDIDAS DE 56 X 40 MM, ACABADO CROMO.	PIEZA	\$ 120.00
134	PORTA CANDADO DE 1", ARGOLLA DE SUJECION FABRICADO EN ACERO ENDURECIDO, DISEÑO PARA TORNILOS DE FIJACION OCULTOS, ACABADO EN ACERO PULIDO.	PIEZA	\$ 20.00
135	PORTA CANDADO DE 2 1/2", ARGOLLA DE SUJECION FABRICADO EN ACERO ENDURECIDO, DISEÑO PARA TORNILOS DE FIJACION OCULTOS, ACABADO EN ACERO PULIDO.	PIEZA	\$ 27.50
136	PORTA CANDADO DE 2", ARGOLLA DE SUJECION FABRICADO EN ACERO ENDURECIDO, DISEÑO PARA TORNILOS DE FIJACION OCULTOS, ACABADO EN ACERO PULIDO.	PIEZA	\$ 21.50





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CC01231425270096

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACION DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	JORGE ALBERTO CORONADO MOTA PRECIO UNITARIO
137	PORTA CANDADO DE 3 1/2", ARGOLLA DE SUEJION FABRICADO EN ACERO ENDURECIDO, DISEÑO PARA TORNILLOS DE FIJACION OCULTOS, ACABADO EN ACERO PULIDO.	PIEZA	\$ 49.50
138	PORTA CANDADO DE 3", ARGOLLA DE SUEJION FABRICADO EN ACERO ENDURECIDO, DISEÑO PARA TORNILLOS DE FIJACION OCULTOS, ACABADO EN ACERO PULIDO.	PIEZA	\$ 47.50
139	PORTA CANDADO DE 4 1/2", ARGOLLA DE SUEJION FABRICADO EN ACERO ENDURECIDO, DISEÑO PARA TORNILLOS DE FIJACION OCULTOS, ACABADO EN ACERO PULIDO.	PIEZA	\$ 70.00
140	PORTA CANDADO DE 4", ARGOLLA DE SUEJION FABRICADO EN ACERO ENDURECIDO, DISEÑO PARA TORNILLOS DE FIJACION OCULTOS, ACABADO EN ACERO PULIDO.	PIEZA	\$ 75.00
141	REGATON ATORNILLABLE CON ROSCA DE 1/4, BASE DE NIVELADOR 26MM, LARGO DEL TORNILLO 22MM, MATERIAL PLASTICO EN FORMA REDONDA.	PIEZA	\$ 15.50
142	REGATON ATORNILLABLE CON ROSCA DE 3/8, BASE DE NIVELADOR 51 MM, LARGO DEL TORNILLO 32 MM, MATERIAL PLASTICO EN FORMA REDONDA.	PIEZA	\$ 22.50
143	REGATON ATORNILLABLE CON ROSCA DE 5/16, BASE DE NIVELADOR 25.4 MM, LARGO DEL TORNILLO 23 MM, MATERIAL PLASTICO EN FORMA REDONDA.	PIEZA	\$ 16.00
144	REGATON CUADRADO DE PLASTICO 1", CON TUERCA DE 1/4", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 17.50
145	REGATON CUADRADO DE PLASTICO DE 1", CON TUERCA DE 5/16", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 18.50
146	REGATON CUADRADO DE PLASTICO PLANO DE 1 1/2", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 18.00
147	REGATON CUADRADO DE PLASTICO PLANO DE 1 1/4", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 17.85
148	REGATON CUADRADO DE PLASTICO PLANO DE 1 3/4", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 18.00
149	REGATON CUADRADO DE PLASTICO PLANO DE 1", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 11.50
150	REGATON CUADRADO DE PLASTICO PLANO DE 1/2", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 10.00





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CC01231425270096

JORGE ALBERTO  
CORONADO MOTA PRECIO  
UNITARIO

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACION DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	PRECIO
151	REGATON CUADRADO DE PLASTICO PLANO DE 2", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 18.00
152	REGATON CUADRADO DE PLASTICO PLANO DE 3/4", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 9.50
153	REGATON DE HULE CUADRADO DE 1 1/2", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 18.00
154	REGATON DE HULE CUADRADO DE 1 1/4", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 15.00
155	REGATON DE HULE CUADRADO DE 1 3/4", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 22.50
156	REGATON DE HULE CUADRADO DE 1", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 11.50
157	REGATON DE HULE CUADRADO DE 2 1/2", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 20.50
158	REGATON DE HULE CUADRADO DE 2 1/4", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 21.25
159	REGATON DE HULE CUADRADO DE 2 3/4", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 27.50
160	REGATON DE HULE CUADRADO DE 2", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 19.50
161	REGATON DE HULE CUADRADO DE 3", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 25.50
162	REGATON DE HULE CUADRADO DE 3/4", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 10.50
163	REGATON DE HULE, TIPO BARRIL REDONDO DE 5/8", DIAMETRO EXTERIOR DE 26MM, ALTURA DE 28MM.	PIEZA	\$ 18.50
164	REGATON REDONDO 1" DE PLASTICO CON TUERCA 1/4", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 17.50





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CC01731425270096

JORGE ALBERTO  
CORONADO MOTA PRECIO  
UNITARIO

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	PRECIO
165	REGATON REDONDO 1" DE PLASTICO CON TUERCA, 5/16", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 17.50
166	REGATON REDONDO 1/2" DE PLASTICO. SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 16.50
167	REGATON REDONDO 3/4" DE PLASTICO, SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	\$ 16.50
168	SEÑALIZACION PLASTICA EN "V" CON LEYENDA BAÑO FUERA DE SERVICIO, DE 63 CM DE ALTURA X 32 CM X 30 CM.	PIEZA	\$ 618.00
169	SEÑALIZACION SOBRE MURO, (LETRERO) DE 40 X 25 CM EN POLIESTIRENO COLOR BLANCO DE 3mm DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA CON CINTA AUTOADHESIBLE.	PIEZA	\$ 671.50
170	SEÑALIZACION SOBRE MURO, (SIMBOLO, NUMERO, FLECHA) DE 20 X 25 CM EN POLIESTIRENO DE 3mm DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA CON CINTA AUTOADHESIBLE.	PIEZA	\$ 475.00
171	SEÑALIZACION SOBRE MURO, (SIMBOLO / NUMERO, FLECHA) DE 40 X 25 CM EN POLIESTIRENO DE 3mm DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA CON CINTA AUTOADHESIBLE.	PIEZA	\$ 665.00
172	SEÑALIZACION SOBRE MURO, (SIMBOLO/LETRERO) DE 60 X 25 CM EN POLIESTIRENO DE 3mm DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA CON CINTA AUTOADHESIBLE.	PIEZA	\$ 900.00
173	SEÑALIZACION SOBRE PLAFON, (LETRERO) DE 40 X 25 CM EN POLIESTIRENO DE 3mm DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA.	PIEZA	\$ 690.00
174	SEÑALIZACION SOBRE PLAFON, (SIMBOLO / NUMERO, FLECHA) DE 40 X 25 CM EN POLIESTIRENO DE 3mm DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA.	PIEZA	\$ 688.00
175	SEÑALIZACION SOBRE PLAFON, (SIMBOLO, NUMERO, FLECHA) DE 20 X 25 CM EN POLIESTIRENO DE 3mm DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA CON CINTA AUTOADHESIBLE.	PIEZA	\$ 461.00
176	SEÑALIZACION SOBRE PLAFON, (SIMBOLO/LETRERO) DE 60 X 25 CM EN POLIESTIRENO DE 3mm DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA.	PIEZA	\$ 971.00
177	SOPORTE DECORATIVO PARA ESTANTE, TIPO MENSULA, DE 30.5 CM EN COLOR NEGRO.	PIEZA	\$ 105.00
178	TOPE DE PISO PARA PUERTA, TIPO DOMO, ACABADO EN NIQUEL SATINADO CON PROTECCION DE HULE	PIEZA	\$ 131.00





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT231425270096

N°	NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD	JORGE ALBERTO CORONADO MOTA. PRECIO UNITARIO
179	TOPE RECTO PARA PUERTA Y PARED, LATONADO, LARGO 62 MM, DIAMETRO 29 MM.	PIEZA	\$ 113.00

2





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT231425270096

## ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES

No.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA		
1	U M F No 01 "Agua Azul"	Carzada Del Campesino No.1000 Col.Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
2	U M F No 02 "Alfredo Avelar Jáuregui"	Jesús García No.1480 Col. Villaseñor C.P. 44600	Guadalajara
3	U M F No 03 "Centro Medico"	Belisario Domínguez No.815 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
4	U M F No 04 "Atemajac"	Fidel Velazquez No.1531 Col. Atemajac Del Valle C.P. 44220	Zapopan
5	U M F/H No 05 "El Salto"	calle 700 No.788 Col. Centro C.P. 45680	El Salto
6	H G Z No 06 "Ocotlan"	Dr. Delgadillo Araujo No.60 Col. Florida C.P. 47820	OCOTLAN
7	H G Z No 07 "Lagos de Moreno"	Fray Bernardo Cossin No.768 Col. Tepeyac C.P. 47410	Lagos de Moreno
8	U M F No 08 "La Experiencia"	Av. Imperio Sur No.18 Col. La Experiencia C.P. 45198	Guadalajara
9	H G Z No 09 "Cd Guzmán"	Colon No.699 Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzmán
10	U M F No 10 "Tequila"	Av. Sixto Goyjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
11	U M F No 11 "Amatitán"	NEBULOSA No.10 Col. PUERTA DEL SOL C.P. 45380	Amatitan
12	U M F No 12 "Arenal"	Hidalgo No.45 Col. CENTRO C.P. 45350	Arenal
13	U M F No.13 "Pihuamo"	Prolongacion Alvaro Obregon No.141 Col. Centro C.P. 49870	Pihuamo
14	H G Z No 14 "La Paz"	Av. Revolucion No.2735 Col. Jardines de la Paz C.P. 44860	Guadalajara
15	H G S Z No 15 "Tamazula"	Av. Jose Maria Martinez Rodriguez No.1463 Col. Centro C.P. 49650	Tamazula
16	U M F No 16 "Tecalitlan"	Benito Juárez No.258 Col. Centro C.P. 49900	Tecalitlan
17	U M F No 17 "Atenquique"	Hidalgo No.10 Col. CENTRO C.P. 49820	Atenquique
18	U M F No 18 "Zapotitlic"	Mariano Escobedo No.134-a Col. Centro C.P. 49600	Zapotitlic





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT231425270096

UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	
No.	
19	U M F No 19 "Tuxpan" Anselmo Villalobos No.422 Col. La Floresta C.P. 49800 Tuxpan
20	H G Z No 20 "Autlán" Jaime Llamas No.295 Col. Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900 Autlán
21	H G Z No 21 "Tepatitlán" Circuito Interior S.S Juan Pablo II No.100 Col. Predio Rustico los Sauces C.P. 47600 Tepatitlan de Morelos
22	U M F No 22 "Atotonilco el Alto" Ruiz Cortínez No.150 Col. Centro C.P. 47750 Atotonilco el Alto
23	U M F No 23 "La Barca" Guillermo Prieto No.97 Col. Centro C.P. 47910 La Barca
24	U M F/H No 24 "Ameca" Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600 Ameca
25	U M F No 25 "La Saucedá" Francisco Villa No.67 Col. Centro C.P. 48520 La Saucedá
26	H G Z No 26 "Tala" Simón Bolívar Esq. L Mateos No.200 Col. EL ROSAL C.P. 45300 Tala
27	H G S Z No 27 "Villacorona" Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730 Villa Corona
28	H G S Z No 28 "Casimiro Castillo" Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930 Casimiro Castillo
29	U M F No 29 "Estipac" Hidalgo No.344 Col. Centro C.P. 45740 Estipac
30	U M F No 30 "Bellavista" Blvd. Israel Villanueva No.38 Col. Centro C.P. 45720 Bellavista
31	U M F No 31 "Ahualulco" Jose Maria Mercado No.262 Col. CENTRO C.P. 46730 Ahualulco del Mercado
33	U M F No. 33 "San Marcos" Jose Maria Morelos y Pavón No.1 Col. Centro C.P. 49850 San Marco
34	U M F No 34 "18 de Marzo" Av. Colon y Lopez De Legazpi No.1937 Col. Fracc 18 Marzo C.P. 44960 Guadaluajara
35	U M F No 35 "Vista Hermosa" Francisco y Madero No.19 Col. Centro C.P. 49657 Vista Hermosa
36	U M F No 36 "La Garita" Av. Libertad No.35 Col. Centro C.P. 49667 La Garita
38	U M F No 38 "Buena Vista" Av. Libertad No.69 Col. CENTRO C.P. 46775 Buena Vista
37	U M F No 37 "Meichor Ocampo" Hidalgo No. 86 Col. Centro C.P. 48900 El Limon
39	U M F No 39 "El Álamo" DR. R. MICHEL Y LAZARO CARDENAS No.3340 Col. El Álamo C.P. 45500 Tiaquepaque





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT231425270096

No.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	
40	U M F No 40 "Chapala"	Av. Gonzalez Gallo No.23 Col. la purisima C.P. 45900
41	U M F No 41 "San Juan de los Lagos"	Moreno Valley No.156 Col. Centro C.P. 47000
42	H G Z No 42 " Pto. Vallarta"	Av. Francisco Medina Ascencio No.2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310
43	U M F No 43 "Tomatlán"	1º de Mayo Entre Av. Del campesino y Juan Escutia No.695 Col. Las Delicias C.P. 48450
44	U M F No 44 "Arandas"	Álvaro Obregón No.405 Col. Centro C.P. 47180
45	H G Z No 45 "Ayala"	San Felipe No.1014 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290
46	H G R No 46 "Lázaro Cárdenas"	Av. Lázaro Cárdenas No.2063 Col. Morelos C.P. 44910
47	U M F No 47 " Zapotlanejo"	Av. Juárez No.350 Col. JARDINES DEL PARAISO C.P. 45430
48	U M F No 48 "Dr. Roberto Mendiola Ota"	Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700
49	U M F No 49 "Electricistas"	Cuitlahuac No.769 Col. ANALCO C.P. 44450
50	U M F No 50 "Atotonilquillo"	Hidalgo No.432 Col. Centro C.P. 45930
51	U M F No 51 "Alcalde"	Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44260
52	U M F No 52 "Marcelino García Barragan"	Av. Marcelino García Barragán No.1596 Col.OLIMPICA C.P. 44430
53	U M F No 53 "Zapopan"	Av. Laureles No.150 Col. Centro C.P. 45100
54	U M F No 54 "Tiaquepaque"	Vicente Guerrero No.875 Col. La Asuncion C.P. 45527
55	U M F No 55 "Niños Heroes"	AV PURISIMA No.3131. Col. Chapalita C.P. 44520
56	U M F No 56 "Acatlán de Juárez"	Ramón Corona No.55 Col. Centro C.P. 45700
57	U M F No 57 "Ixtlahuacán del Río"	Francisco Sarabia No.314 Col. san jose C.P. 45260
58	U M F No 58 "Jocotepec"	Donato Guerra No.97 Col. Centro C.P. 45800





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT231425270096

No.	UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	
59	U M F No 59 "Tlajomulco de Zúñiga"	Lerdo de Tejada y Primavera No.57a Col. Centro C.P. 45640 Tlajomulco
60	U M F No 60 "Colotlán"	Ignacio Zaragoza No.73 Col. Centro C.P. 46200 Colotlan
61	U M F No 61 "Mazamitla"	Xicotencatl No.1 Col. Centro C.P. 49500 Mazamitla
62	U M F No 62 "Sayula"	Calzada del Ejercito No.312 Col. Centro C.P. 49300 Sayula
63	U M F No 63 "Venustiano Carranza"	Juárez No.69 Col. Centro C.P. 49700 San Gabriel (V Carranza)
64	U M F No 64 "Tapalpa"	Federico Gálvez No.19 Col. Centro C.P. 49340 Tapalpa
65	U M F No 65 "Techaluta"	Carretera a Cd. Guzman No. km 1.5 Col. Centro C.P. 49301 Techaluta
66	U M F No 66 "Ayotlán"	Jesús Jiménez No.3 Col. Centro C.P. 47930 Ayotlan
67	U M F No 67 "Tototlán"	Degollado Sur No.24 Col. Centro C.P. 47730 Tototlan
68	U M F No 68 "Bolaños"	Calle Morelos No. s/n Col. Centro C.P. 46130 Bolaños
69	U M F No 69 "Etzatlán"	Ocampo y Puebla No. s/n Col. CENTRO C.P. 46500 Etzatlán
70	U M F No 70 "Careyes"	ROSA MORADA No.1 Col. FRACC. LAS GAVIOTAS C.P. 48850 Careyes
71	U M F No 71 "Ayutla"	Prolongación 5 de Mayo No.201 Col. Pueblo Viejo C.P. 48050 Ayutla
72	U M F No 72 "Cocula"	Dr. Elias Nandino No.83 Col. CENTRO C.P. 48500 Cocula
73	U M F No 73 "San Martín Hidalgo"	Moctezuma No.20 Col. Centro C.P. 46770 San Martín Hidalgo
74	U M F No 74 "Talpa de Allende"	Independencia No.118-A Col. CENTRO C.P. 48200 Talpa
75	U M F No 75 "Tecoatlán"	Juárez No.496 Col. Centro C.P. 48540 Tecoatlán
76	U M F No 76 "Teocuitatlán"	Guerrero No.100 Col. Centro C.P. 49250 Teocuitatlán
77	U M F No 77 "Zacoalco de Torres"	Lopez Mateos No.20 Col. Centro C.P. 45750 Zacoalco de Torres
78	U M F No 78 "San Rafael"	Av. San Jacinto No.588 Col. San Rafael C.P. 44810 Cuadajajara





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CC01231425270096

UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	
No.	
79	U M F No 79 "Parque Alcalde" Privada Veracruz No.1215 Col. Artesanos C.P. 44270 Guadalajara
80	U M F No 80 "Cihuatlán" Tra de mayo y Constitución No. s/n Col. BARRIO NUEVO C.P. 48970 Cihuatlán
81	U M F No 81 "El Crullo" Marcelino Hernández No.700 Col. SANTA CECILIA C.P. 48740 El Crullo
82	U M F No 82 "Unión de Tula" Av. México Norte No.323 Col. CENTRO C.P. 48000 Unión de Tula
83	U M F No 83 "La Huerta" Flores Magón No.60 Col. EL MAGUEY C.P. 48850 La Huerta
84	U M F No 84 "Encarnación de Díaz" Jose de Bazarte No.226 Col. La Villita C.P. 47270 Encarnación de Díaz
85	U M F No 85 "Jalostotitlán" Rio Soto la Marina No.42 Col. Fracc Lagos del Sol C.P. 47120 Jalostotitlán
86	U M F No 86 "San Miguel el Alto" Dr. J Trinidad Martínez No. 287 Col. Agua Caliente C.P. 47140 San Miguel el Alto
87	U M F No 87 "Teocaltiche" Loma Bonita No.12 Col. Las Lomas C.P. 47200 Teocaltiche
88	U M F No 88 "El Sauz" Av. Torres Bodet esq. Isla Zanzibar No.3060 Col. El Sauz C.P. 44981 Guadalajara
89	H G Z No 89 "Chapultepec" Av. Circ. Agustín Yáñez No.1988 Col. Moderna C.P. 44150 Guadalajara
91	U M F No 91 "El Fresno" Cerezo No.1476 Col. Del Fresno C.P. 44900 Guadalajara
92	U M F No 92 "Miravalle" Gobernador Curiel No.4218 Col. Miravalle C.P. 44990 Guadalajara
93	U M F No 93 "Tonalá" Av. Tonalá No. 121 Col. CENTRO C.P. 45400 Tonalá
94	U M F No 94 "Yahualica" Allende No. 97 Col. Centro C.P. 47300 Yahualica
95	U M F No 95 "Poncitlán" Calle San Marías No. 210 Col. Poncitan C.P. 45950 Poncitan
96	U M F No 96 "Mascota" Porfirio Díaz No.62 Col. CENTRO C.P. 46900 Mascota
97	U M F No 97 "Magdalena" IGNACIO ZARAGOZA No.29 Col. PIEDRAS GRANDES C.P. 46470 Magdalena
98	U M F No 98 "Teuchitlán" JAZMIN No.10Col.CENTRO C.P. 46760 Teuchitlan
100	U M F No 100 "Jamay" Negrete No.129 Col. Centro C.P. 17901 Jamay
106	U M F No 106 "San Martín de Bolaños" Emeterio Jiménez No.9 Col. Centro C.P. 46350 San Martín de Bolaños





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CC01231425270096

UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	
No.	
110	H G R No 110 "Oblatos" Av. Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700
114	U M F No 114 "Gómez Farías" Zaragoza No.29-c Col. Centro C.P. 49120
117	U A F S No 117 "Quitupán" Independencia No.21 Col. Centro C.P. 49570
119	U A F S No 119 "Tuxcacuesco" Juárez No.48 Col. Centro C.P. 47380
120	U A F S No 120 "Valle de Juárez" Zacatecas No.4 Col. Centro C.P. 49540
122	UNIDAD DE FOMENTO A LA SALUD 122 HIDALGO NO.14 COL. CENTRO. C.P.48950
127	U A F S No 127 "Tonaya" Pedro Moreno No.60 Col. Centro C.P. 48760
128	U M F No 128 "Acatic" Gral. Pablo Rodríguez No.1309 Col. Centro C.P. 45470
130	U M F No 130 "Ojuelos" Guadalupe Victoria No.38 Col. Centro C.P. 47540
131	U A F S No 131 "San Diego de Alejandria" 5 de mayo No.103 Col. Centro C.P. 47590
132	U A F S No 132 "San Julián" Zaragoza No.721 Col. Centro C.P. 47140
133	U M F No 133 "Unión de San Antonio" Prolongacion 5 de Mayo No.2 Col. El Tepeyac C.P. 47410
134	U.M.F. No 134 "Valle de Guadalupe" Florentino Martín No.177 Col. San Juan Bosco C.P. 47380
135	U A F S No 135 "Villa Hidalgo" Allende No.36 Col. Centro C.P. 47250
136	U A F S No 136 "Cañadas de Villa Obregón" Priv. J Isabel Valdivia No.15 Col. Centro C.P. 47360
137	U M F No 137 "Antonio Escobedo" Hidalgo No.73 Col. CENTRO C.P. 45650
154	U A F S No 154 "Tenamaxtlán" Lopez Cotilla No.12 b Col. Centro C.P. 48570
155	U M F No 155 "Tizapan el Alto" Ramón Corona No.363 Col. Centro C.P. 49400
156	UMF No. 156 ramon corona No.58 Col. Centro C.P. 45870





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CC01231425270096

UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONGCENTRADA	
No.	
15	U M F No 159 "Jesús María" Av. Jesus Maria No.80 Col.Los Ladillos C.P. 47950 Jesus Maria
160	U M F No 160 "Capilla de Guadalupe" Morelos No.430 Col. Centro C.P. 47700 Capilla de Guadalupe
162	U M F No 162 "Melaque" Camino Antiguo Barra de Navidad No. s/n Col. Fracc Brisas de Navidad C.P. 48980 Cihuatlan
165	U A F S No 165 "Degollado" Reforma No.160 Col. Centro C.P. 47980 Degollado
166	U A F S No 166 "Sta Maria del Valle" La Paz No.13 Col. Centro C.P. 47196 Arandas
167	U M F No 167 "Hermosa Provincia Dr. Juan Salazar Moncayo" San Lorenzo No.360 Col. Hermosa Provincia C.P. 44790 Guadalajara
168	U M F No 168 "Tepetitán" Hidalgo No.360 Col. Centro C.P. 47600 Tepetitlan de Morelos
169	U M F No 169 "Ocotlán" Manuel Martinez No.- 611 COL. Mascota C.P. 47860 Ocotlan
170	U M F No 170 "El Pitillal" Oceano Pacifico Y Mar de Cortes No.526 Col. Palmar de Aramara C.P. 48314 Puerto Vallarta
171	U M F No 171 "Dr. Francisco Garcia Ruiz" Av Lopez Mateos Sur No.3436 Col. Arboledas C.P. 45070 Zapopan
177	U M F No 177 "Lagos de Moreno" Herrando Martel No.65 Col. Centro C.P. 47400 Lagos de Moreno
178	U M F No 178 "Guadalupe" Av Guadalupe No.6215 Col. Residencial Guadalupe C.P. 45070 Guadalajara
179	U M F No 179 "Las Parotas" Sagitario No.206 Col. Palamar del progreso C.P. 48220 Pto Vallarta
180	H C R No 180 "Tlajomulco" Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No.1000 Col. Cumbres II C.P. 45655 Tlajomulco de Zuñiga
181	U M F 181 "Los Sabinos" Av.Paseo de los Sabinos No.1 Col. Fraccionamiento valle de los sabinos C.P. 45870 Ixtlahuacañ de los Membrillos
182	UMF No. 182 "Resistan" Capulin No.1498 Col. Fraccionamiento Real Palomas C.P. 45200 ZAPOPAN
183	UMF 183 "San Ignacio Cerro Gordo" Niños Heroes No.182 Col. C.P. San Ignacio Cerro Gordo
184	UMF 184 " Coyula, Tonalá " AV. JAUREZ No.663 Col.FRACC. PRADOS DE COYULA C.P. 45410 TONALA





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT1231425270096

UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

No.			
185	H.G.S.Z. No. 185 ARANDAS	Calle Primera Poniente No. 34, Col. Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jalisco	ARANDAS
186	C I E F D (Centro de Investigación Educativa y Formación Docente)	Sierra Mojada No.825 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
187	Casa del Jubilado	San Felipe No.1087 Col.Centro Sector Hidalgo C.P. 44200	Guadalajara
188	Catalogo de Avisos Originales (Oficinas del CAO)	manuel doblado No.692 Col.La Perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
189	CEDECYC SNTSS	Rio Nilo No.470 Col. San Carlos C.P. 44700	Guadalajara
190	Central de Servicios	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
191	Central de Transportes	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
192	Centro Comunitario Salud Mental	Av Laureles No.55 Col. El Capullo C.P. 45130	Zopopan
193	Centro de Canje CMNO	BELISARIO DOMINGUEZ No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
194	CIBO Centro Investigación Biomédica Occte	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
195	Clinica de Mama	BELISARIO DOMINGUEZ No.3035 Col. JARDINES DE STA. ISABEL C.P. 44300	Guadalajara
196	Comunicaciones Electricas	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
197	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Periférico Sur No.8000 Col. Sta Maria Tequepexpan C.P. 45600	Tlaquepaque
198	CRESTCAP	Calzada Independencia Nte.No. 580 Col. La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
199	Centro De Seg. Social Cd. Guzmán	Colon No.699 Col. Colonia Centro C.P. 49000	Ciudad Guzman
200	Centro De Seg. Social Guadalajara Agua Azul	Av.16 de Septiembre No.868 Col. Colonia Centro C.P. 44100	Guadalajara
201	Centro De Seg. Social Lagos de Moreno	Herrando de martell No.65 Col. Colonia Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
202	Centro De Seg. Social Ocotlán	Manuel Enrique No.265 Col. Colonia Florida C.P. 4782	Ocotlan
203	Depto. de Conservacion y Servicios Generales	Sierra morena No.530 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CC01231425270096

No.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	
204	DREAC	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340
205	Escuela de Enfermeria	Calzada Independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340
206	Farmacia Clinica No. 3	Belisario Dominuez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340
C1	Guarderia No 01	Santa Monica No.1050 Col. Colonia Centro C.P. 44420
G2	Guarderia No 02	Calle 54 No.677 Col. Colonia la Huerta C.P. 44370
G3	Guarderia No 03	Calle 78 No.709 Col. Colonia Blanco y Cuellar C.P. 44730
G4	Guarderia No 04	Del Sol No.2909 Col. Colonia Jardines del Sol C.P. 44520
G5	Guarderia No 05 "Telmex"	Alejandro No.3132 Col. Vallarta San Jorge C.P. 44100
207	Hospital Juan I Menchaca	GENERAL CORONADO No.423 Col. VILLASEÑOR C.P. 44600
208	Laboratorio de Citologia Exfoliativa	Av. Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44280
209	Laboratorio Salud en el Trabajo	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340
210	Medicina del Trabajo	SAN FELIPE No.1066 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290
211	Apoyo Tecnico	
212	Obras Exteriores	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340
213	Oficina Administrativa Villa Corona	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730
214	Oficina Administrativa de Ameca	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600
215	Oficina Administrativa Autián	Jaime llamas No.295 Col.Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900
216	Oficina Administrativa de El Salto	Hidalgo No.68 Col.CENTRO C.P.
217	Oficina Administrativa Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Centro C.P. 47400
218	Oficina Administrativa de Tala	LOPEZ MATEOS No.6 Col. EL ROSAL C.P. 45300

TALA

5





Gobierno de  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT231425270096

No.	UNIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	
219	Oficina Administrativa de Tlajomulco	Tlajomulco
220	Oficina Administrativa de Casimiro Castillo	Casimiro Castillo
221	Oficina Administrativa de Tequila	Tequila
222	Oficinas Delegacionales	Guadalajara
223	Planta Central de Lavado	Guadalajara
224	Sub Delegacion Cd. Guzman	CD Guzman
225	Sub Delegacion Hidalgo	Guadalajara
226	Sub Delegacion Juarez	Guadalajara
227	Sub Delegacion Ocotlan	Ocotlan
228	Sub Delegacion Pto. Vallarta	Pto Vallarta
229	Sub Delegacion Reforma Libertad	Guadalajara
230	Sub Delegacion Tepatitlan	Tepatitlan
231	Teatro "Ignacio Gomez Tarzo"	Guadalajara
232	Tienda 25 IMSS "Cd. Guzman"	Cd Guzman
233	Tienda 75 IMSS "El Campesino"	Guadalajara
234	Tienda 23 IMSS CMNO	Guadalajara
235	UIESSA (Unidad de Investigación Epidemiológica y Servicios de Salud del Adolescente) en la UMF 93	Tonala
236	UIESSS (Unidad de Investigación Social, Epidemiológica y en Servicios de Salud) en la UMF 03	Guadalajara





GOBIERNO DE  
MEXICO



CONTRATO NUMERO  
CCOT231425270096

UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

No.			
237	Unidad Deportiva del S. N. T. S. S.	Av. Mateo del Regil No.1501 Col. Santa Ana Tepetitlan C.P. 45230	Zapopan
238	Unidad Deportiva Ocotlan	Av. 20 de Noviembre No.1650 Col. El Raicero C.P. 47892	Ocotlan
239	Velatorio IMSS No. 8	AV La Paz No.1788 Col. Americana C.P. 44160	Guadalajara
240	Extension CSS Agua Azul.	Calle Cartero No.1088 Col. Moderna	Guadalajara
241	CCESEIQQ CENTRO DE SIMULACION PARA LA EXCELENCIA, CLINICA Y QUIRURGICA	Sierra Mojada S/N, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	Guadalajara
242	CECEM -Zapopan		Zapopan
243	Bodega Sub Almacen de Autlan	hidalgo No.199 Col. Centro C.P. 48900	Autlan







ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)  
OFICIO DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Jalisco  
Jefatura de Servicios Administrativos

Guadalajara, Jal., 16 de agosto de 2022

Oficio No. 14A6606T1000/1000/22

**Ing. Eloy Córdova Aceves**

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Presente**

De acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Áreas requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se le informa a usted que como Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, se le designa como administrador de los contratos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central, para la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2023; así como para todo procedimiento de contratación, que en el ámbito de competencia del Departamento a su cargo, requieran de su vigilancia, respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, como Administrador de los contratos centralizados en los cuales Jalisco llega a ser receptor del servicio y se involucre su normativa, le instruyo para que me auxilie en la vigilancia del debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en cada instrumento jurídico y me mantenga informado de manera mensual.

Por lo anterior, le solicito se dé un adecuado seguimiento, para estar en posibilidad, en su caso, de llevar a cabo las medidas correspondientes en tiempo y forma.

Sin otro particular me despido enviándoos un cordial saludo.

**Atentamente**

"Seguridad y Solidaridad Social"

**Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Jalisco

Sierra Morana No. 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340 Teléfono: (33) 36-1753-73 y (33) 36-18-79-76



Ricardo  
2022 Flores  
Año de  
Magon  
PRINCIPAL DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

